FEDERACIÓN DE PADEL DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

RECLAMACIÓN 3/20

Presidente: Santiago Ignacio Vegas Nieto (Abogado)

Secretaria: Cristina Merino Senovilla

Vocal: Gregorio Hernández Martín

Reclamante: Club de Pádel Malgrat

En Valladolid a 28 de septiembre de 2020

PRIMERO.- Reunidos: El Presidente, Secretario y Vocal

SEGUNDO.- Contenido de las Deliberaciones

- El Reclamante Club de Pádel Malgrat mediante email de fecha 22 de septiembre de 2020 solicitó la inclusión en el Censo electoral dentro del estamento de Clubes.

- Por parte de la Junta Electoral Federativa se pide a la Secretaría de la Federación que verifique en la contabilidad de la Federación el ingreso de la cuota del año 2020 solicitando que aporte el justificante de ingreso, junto con la del año anterior. Se verifica que no ha abonado la licencia de la **temporada del año 2020.**

TERCERO.- El art. 14 del Reglamento Electoral de la Federación Castellano Leonesa de Pádel publicado mediante Resolución de 10 de noviembre de 2009 de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo (Bocyl de fecha 19 de noviembre de 2009) modificado por Resolución del mismo órgano de fecha 22 de junio de 2020 (Bocyl de 1 de julio de 2020) establece.

"*Podrán participar en el proceso electoral de miembros de la Asamblea General de la Federación de Pádel de Castilla y León, y por lo tanto, ser incluidos en el censo electoral, los técnicos que, en el momento de la convocatoria de elecciones, sean mayores de 16 años,* ***tengan licencia Federativa en vigor en***

el momento de la convocatoria electoral y que la hayan tenido la temporada anterior".

Teniendo en cuenta lo establecido en el mencionado artículo

ACORDAMOS POR UNANIMIDAD: DESESTIMAR la reclamación efectuada por el Club de Pádel Malgrat.

En base a lo establecido en el art. 6 del Reglamento Electoral de la Federación de Castilla y León de Pádel (Resolución 10-11-2009 D.G. Deportes de la Consejería de Cultura y Deportes) contra este Acuerdo podrá interponer Recurso en el plazo de quince días ante el Tribunal del Deporte de Castilla y León.

En Valladolid, a 28 de septiembre de 2020

Fdo. Santiago Ignacio Vegas Nieto

Fdo. Cristina Merino Senovilla

Fdo. Gregorio Hernández Martín